



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO ACUERDOS DE GESTIÓN Y ENTREGA DE CARGOS (NIVEL DIRECTIVO), PLAN DE VACANTES 2023, REGISTRO SIDEAP BIENES Y RENTAS (B y R), CONFLICTO DE INTERESES (CI)

SEPTIEMBRE DE 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	4
3.1. Registro en el SIDEAP de B y R y CI	4
3.2. Acuerdos De Gestión	5
3.3. Informes De Gestión	5
3.4. Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos	5
3.5. Directiva 015 de 2022	5
4. METODOLOGÍA	5
5. RESULTADOS.....	8
6. RIESGOS.....	16
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17

1. GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI. en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento desarrolla actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol debe ejecutarse de manera objetiva e independiente, pues su propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el IDRD, que permita generar observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su gestión.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2023, la Oficina de Control Interno desarrolló seguimiento a los ACUERDOS DE GESTIÓN Y ENTREGA DE CARGOS (NIVEL DIRECTIVO), PLAN DE VACANTES 2023, REGISTRO SIDEAP BIENES Y RENTAS (ByR), CONFLICTO DE INTERESES (CI), para lo cual se contó con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Contratación, que facilitaron el acceso a la información, atendieron oportunamente los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministraron las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del seguimiento.

El presente informe contiene los resultados finales, incluyendo los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de seguimiento definidos, aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos, observaciones y recomendaciones identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Reportar el resultado de la verificación del seguimiento a los ACUERDOS DE GESTIÓN Y ENTREGA DE CARGOS (NIVEL DIRECTIVO), PLAN DE VACANTES 2023, REGISTRO SIDEAP BIENES Y RENTAS (ByR), CONFLICTO DE INTERESES (CI), y lo establecido en la Directiva 015 de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar la fecha del registro y publicación en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública-SIDEAP de la Declaración de Bienes y Rentas – B y R y de Conflictos de Interés-CI, de servidores públicos y contratistas del IDRD, que se encontraban vinculados al 31 de mayo de 2023.
- b) Verificar la existencia de concertación y evaluación de acuerdos de gestión para servidores públicos de nivel directivo que se vincularon y/o desvincularon del IDRD entre el 01 de mayo

de 2022 al 31 de mayo de 2023.

- c) Comprobar la entrega de los formatos “Informe de Gestión Entrega de Puesto de Trabajo” y “Acta de Entrega puesto de Trabajo” de los servidores públicos desvinculados desde el 1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023.
- d) Verificación de la existencia del Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos de 2022 y 2023.
- e) Verificar el cumplimiento de la Directiva 015 de 2022 (agosto 30) Procuraduría General de la Nación “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

3.1. Registro en el SIDEAP de B y R y CI

- Art. 122 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Art. 2º y 4º de la Ley 2013 de 2019 (diciembre 30) “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”
- Art. 13 y 14 de la Ley 190 de 1995 (junio 06) “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”
- Art. 9 del Decreto 189 de 2020 (agosto 21) “por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.- Modificado por el art. 3, Decreto 159 de 2021.
- Art 3º del Decreto 159 de 2021(abril 28) “Por medio del cual se modifica y corrige un error formal en el Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020”
- Art. 2º del Decreto 484 de 2017 “por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Art. 1º y 4º del Acuerdo Distrital 782 de 2020 (noviembre 26) “Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá y se dictan lineamientos para la publicación de los cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital”
- Circular externa N° 11 (junio 3-2023) “Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios-Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.
- Directiva 015 de 2022 (agosto 30) Procuraduría General de la Nación “Obligaciones

relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”.

3.2. Acuerdos De Gestión

- Art 50º Ley 909 de 2004 (septiembre 23) “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Art. 2.2.13.1.5, 2.2.13.1.6 y 2.2.13.1.9 Decreto 1083 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

3.3. Informes De Gestión

- Art. 1º y 4º de la Ley 951 de 2005 (marzo 31) “*por la cual se crea el acta de informe de gestión*”
- Procedimiento Desvinculación De Personal - versión 6

3.4. Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos

- Art. 74º de la Ley 1474 de 2011 (julio 12) “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.
- Literal b del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 (septiembre 23) “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”
- Numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 (septiembre 23) “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”
- Art. 1º del Decreto 612 de 2018 (abril 04) “*Por la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado*”.

3.5. Directiva 015 de 2022

- Ley 909 de 2004 (septiembre 23) “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Directiva 015 de 2022 (agosto 30) Procuraduría General de la Nación “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”.
- Ley 1960 de 2019: Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló de acuerdo con las normas establecidas para la práctica de seguimiento, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación en cumplimiento con la normatividad vigente. Se realizó un análisis de lo general a lo

específico, utilizando técnicas como revisión documental y mesas de trabajo.

Así las cosas, la OCI solicitó información al proceso de acuerdo con los requerimientos presentados a través del sistema de gestión documental ORFEO, correo institucional y mesa de trabajo, (Ver Tabla N°1)

Tabla No. "01- Solicitud de Información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
<p>Memorando No. 20231500282663 del 05 de junio de 2023- Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>1. Listado de la planta de personal con cargos ocupados y vacantes a 30 de mayo de 2023, en archivo editable, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del cargo (denominación del empleo, código, grado). • Nombres y apellidos con documento de identificación. • Dependencia de acuerdo con la estructura organizacional. • Área funcional de trabajo • Vinculación (Empleado público, trabajador oficial o temporal) <p>2. Copia de las novedades presentadas desde el 1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos con documento de identificación. • Vinculación (Empleado público, trabajador oficial o temporal). • Dependencia y cargo. • Tipo de novedad (Vinculación, desvinculación- reubicación, encargos) con día, mes y año de la novedad. <p>3. Copia de los acuerdos de gestión suscritos con los servidores públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luis Humberto Salcedo, Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte. • Juliana Isabel Ramírez, Jefe Oficina Asesora de comunicaciones. <p>4. Copia de la evaluación de los acuerdos de gestión de los exservidores públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aura María Escamilla Ospina, Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte. • Rodrigo Sandoval Araujo, Jefe Oficina Asesora de comunicaciones. <p>5. Copia de los reportes realizados al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital remitidas entre los meses correspondientes de mayo de 2022 a mayo de 2023 con sus correspondientes evidencias de envío, respecto de la planta de personal.</p> <p>6. Copia del Plan de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, y Plan Estratégico del Talento Humano correspondientes a las vigencias 2022 y 2023</p>	<p>Memorando No. 20233000288053 del 08 de junio del 2023</p>

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
Memorando No. 20231500359433 del 21 de Julio de 2023 se le solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera	Soporte Documental para: 1. Trámites efectuados sobre los cargos que registran provisionalidad 2. Reportes efectuados a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC 3. Soportes relacionados con la aplicación de la metodología de la provisión a mediano plazo (Instructivo Otorgamiento Encargos) de tres (3) servidores públicos en situación de provisionalidad. 4. Soporte de la remisión efectuada a la CNSC de una vacancia definitiva	Memorando No. 20233100368243 del 27 de julio de 2023
Correo electrónico el 14 de agosto de 2023 – Subdirección de Contratación	Relación de contratos de prestación de servicios del 1 de mayo de 2022 a 30 de mayo de 2023 donde registre la verificación de: i) declaraciones de ByR, ii) declaración de CI, y fechas en que fueron registradas en el SIDEAP.	Correo electrónico del 15 de agosto de 2023
Correo electrónico el 17 de agosto de 2023 – Subdirección de Contratación	Relación muestra	Correo electrónico 17 de agosto de 2023
Correo electrónico el 25 de agosto de 2023 – SAF	Copia del acuerdo de gestión suscrito con el funcionario Lilibian Escobar Morales- con vigencia mayo 22 mayo 2023	Correo electrónico 25 de agosto de 2023

Elaboración Propia

Para verificar la fecha del registro en el SIGEP, las declaraciones de ByR y Conflicto de Intereses en la plataforma SIDEAP -, se definió tomar una muestra de 24 servidores públicos que se encontraban vinculados a 31 de mayo de 2023. La selección se realizó a criterio del auditor.

Para el caso de los contratistas se seleccionaron once (11) contratos a criterio del auditor.

Una vez analizada la información entregada por la Subdirección de Contratación, se solicitó una mesa de trabajo para consultar los siguientes temas:

- Consulta en la plataforma SIDEAP diligenciamiento Declaración Conflicto de Intereses, para los contratistas de prestación de servicios. En mesa el profesional con perfil para consultas de la plataforma SIDEAP accede al usuario, donde se arroja el reporte Sideap- con corte contratos vigentes 05-09-2023 y se corroboró que dos (2) de los contratistas escogidos en la muestra (11 en total) no diligenciaron en la plataforma del SIDEAP la declaración de Conflicto de Intereses. Adicionalmente, con el fin de verificar el documento donde se solicita el cumplimiento del diligenciamiento de la declaración de conflicto de intereses para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión- en la plataforma SIDEAP, se solicitó al profesional contratista identificar en el aplicativo ISOLUCION lo correspondiente. Así se verificó en el link de consulta

<https://isolucion.idrd.gov.co/Isolucion4IDRD/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.asp>

x. El profesional contratista comparte vía correo electrónico la base de datos extraída de la plataforma del SIDEAP

En igual sentido con la Subdirección Administrativa, se solicitó una mesa de trabajo para consultar los siguientes temas:

Verificación del correo electrónico por medio del cual se solicitó a los servidores públicos sobre el cumplimiento de la Circular externa N° 11 (junio 3-2023) “*Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios-Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020*”. Adjunta correo electrónico con el cual se realizan alertas tempranas. Adicionalmente se consultó a través del perfil de TH las actualizaciones de Bienes y rentas SIDEAP.

5. RESULTADOS

- **Objetivo a)** *Verificar la fecha del registro y publicación en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública-SIDEAP de la Declaración de Bienes y Rentas-ByR y de Conflictos de Interés-CI, de servidores públicos y contratistas del IDRD, que se encontraban vinculados al 31 de mayo de 2023.*

Se verificó el registro de la declaración de ByR y CI presentadas en el periodo comprendido del 1 mayo de 2022 al 31 mayo de 2023, correspondiente a 24 servidores públicos del IDRD que representan un 10,12% aproximadamente del personal de planta. La fecha límite de la presentación del registro SIGEP y SIDEAP, correspondió a 31 julio de 2023.

Se observó que la totalidad de los servidores públicos actualizaron ByR y CI en la plataforma SIDEAP como lo establece el artículo 9 del Decreto 189 del 21 de agosto de 2020 y la Circular Circular externa N° 11 (junio 3-2023) (Ver Tabla N°2). Esta información fue verificada en la base de datos.

Tabla No. 2 Verificación reporte de ByR y CI en SIDEAP, SIGEP en Servidores Públicos

Cédula No.	Denominación Del Empleo	Grado	Dependencia	Presentación Declaración ByR	Última Actualización CI	SIGEP
52562208	Auxiliar Administrativo	407-01	Área De Promoción De Servicios	23/06/2023	Si	Si

Cédula No.	Denominación Del Empleo	Grado	Dependencia	Presentación Declaración ByR	Última Actualización CI	SIGEP
1022347721	Auxiliar Administrativo	407-02	Oficina De Asuntos Locales	08/06/2023	Si	Si
91260577	Conductor	480-08	Subdirección Técnica De Construcciones	28/06/2023	Si	Si
51641165	Secretario Ejecutivo	425-11	Oficina De Control Interno	29/06/2023	Si	Si
80231257	Técnico Operativo	314-07	Área De Deportes	27/07/2023	Si	Si
51906870	Técnico Operativo	314-07	Área De Deportes	25/07/2023	Si	Si
52209353	Técnico Operativo	314-07	Área De Tesorería General	25/07/2023	Si	Si
52929530	Técnico Operativo	314-07	Secretaria General	24/07/2023	Si	Si
79844540	Técnico Operativo	314-07	Área De Recreación	27/07/2023	Si	Si
80491433	Técnico Operativo	314-07	Subdirección Técnica De Recreación Y Deportes	06/06/2023	Si	Si
35408481	Técnico Operativo	314-07	Área De Almacén General	21/07/2023	Si	Si
52066636	Técnico Operativo	314-10	Subdirección De Contratación	28/06/2023	Si	Si
79256201	Profesional Universitario	219-01	Área De Administración De Escenarios	31/07/2023	Si	Si
79323239	Profesional Universitario	219-02	Área De Administración De Escenarios	04/07/2023	Si	Si
2964507	Profesional Universitario	219-02	Área De Desarrollo Y Gestión Comunitaria	26/07/2023	Si	Si
40037138	Profesional Universitario	219-03	Área De Contabilidad	27/06/2023	Si	Si
1136886067	Profesional Universitario	219-04	Oficina Asesora Jurídica	26/07/2023	Si	Si
7218215	Profesional Especializado	222-06	Área De Interventoría	28/06/2023	Si	Si
19440755	Profesional Especializado	222-06	Área De Desarrollo Y Gestión Comunitaria	06/06/2023	Si	Si
79603473	Profesional Especializado	222-06	Área De Atención Al Cliente, Quejas, Reclamos Y Defensor Del Ciudadano	26/07/2023	Si	Si
39622527	Profesional Especializado	222-07	Subdirección Técnica De Recreación Y Deportes	21/07/2023	Si	Si
79425325	Profesional Especializado	222-09	Oficina Asesora Jurídica	25/07/2023	Si	Si
51748080	Profesional Especializado	222-11	Dirección General	27/07/2023	Si	Si
50904572	Jefe De Oficina	006-01	Oficina De Asuntos Locales	18/07/2023	Si	Si

Fuente: Información extraída SIDEAP el 15 de agosto y 5 de septiembre de 2023
Teniendo en cuenta la información enviada por la Subdirección de Contratación y el reporte, generado por el SIDEAP respecto a la muestra de once (11) contratos de prestación de servicios, se observó en lo que respecta a la declaración de ByR, la totalidad de la presentación; con relación al CI para los años 2022 - 2023, no fueron presentados en su integridad (Ver Tabla N°3).

Tabla No. 3 Verificación reporte de BYR y CI en SIDEAP Contratos Prestación de Servicios

No. Contrato	Cédula No.	Reporte SIDEAP Declaración B&R	Reporte SIDEAP - CI
IDRD-CTO-1262-2022	81720800	6/05/2022	No registra
IDRD-CTO-1293-2022	1016012248	11/05/2022	15/02/2023
IDRD-CTO-1325-2022	1018408966	04/05/2022	No registra
IDRD-CTO-1355-2022	1000351098	18/05/2022	24/03/2023
IDRD-CTO-1385-2022	1031139317	13/05/2022	16/2/2023
IDRD-CTO-1406-2022	1031150918	04/05/2022	06/02/2023
IDRD-CTO-1436-2022	1030647257	03/05/2022	08/02/2023
IDRD-CTO-1826-2023	1018411503	20/01/2023	06/08/2023
IDRD-CTO-1992-2023	1070973379	07/02/2023	07/02/2023
IDRD-CTO-2077-2023	1070751214	28/03/2023	21/05/2023
IDRD-CTO-2149-2023	52818297	10/02/2023	20/2/2023

Fuente: Información extraída de SIDEAP el 17 de agosto y verificación de hojas de vida

Información validada en el enlace
<https://www3.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index> y el enlace
<https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>.

- **Objetivo b)** Verificar la existencia de concertación y evaluación de acuerdos de gestión para servidores públicos de nivel directivo que se vincularon y/o desvincularon del IDR D entre el 01 de mayo de 2022 al 30 de mayo de 2023.

Se verificaron cinco (5) cargos directivos de los cuales tres (3) fueron vinculados a la entidad y dos (2) fueron desvinculados. (Ver Tabla N°4).

Tabla No. 4 Acuerdo de gestión Nivel directivo

Cargo	N° Cédula	Código	Grado	Tipo De Novedad	Fecha	Fecha firma del acuerdo
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones	52805444	115	03	Vinculación	05/09/2022	21/02/2023
Jefe Oficina Asuntos Locales	50904572	006	01	Vinculación	01/11/2022	15/11/2022
Subdirector Técnico Recreación Y Deporte	80726363	068	02	Vinculación	18/10/2022	31/03/2023

Fuente: Información suministrada por SAF mediante el memorando número 20233000288053 del 8 de junio de 2023 y correo electrónico del 25 de agosto de 2023

Se remite por parte de la SAF la concertación de objetivos, encontrándose que la concertación de compromisos suscritos por Juliana Isabel Ramírez Gutiérrez (Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones) se realizó por fuera del plazo estipulado en el Art. 2.2.13.1.9 Decreto 1083 de 2015 (mayo 26) *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

En cuanto a la evaluación de los acuerdos de gestión, se requirió la información para Aura María Escamilla Ospina, Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte y Rodrigo Sandoval Araujo-Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, en el que se incluyen el porcentaje de cumplimiento semestral y la descripción de las evidencias, por lo que se da cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 (mayo 26) *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*

- **Objetivo c)** *Comprobar la entrega de los formatos “Informe de Gestión Entrega de Puesto de Trabajo” y “Acta de Entrega puesto de Trabajo” de los servidores públicos desvinculados desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.*

Respecto del diligenciamiento de once (11) formatos “Acta de Entrega de Puesto de Trabajo” verificados, tres (3) no cuentan con fecha de suscripción, cuatro (4) no cuentan con la totalidad de firmas o fechas de diligenciamiento y dos (2) servidores lo diligenciaron de forma anticipada a su desvinculación (9 y 11 días) (Ver Tabla N°5).

En cuanto a *formato “Informe de Gestión Entrega de Puesto de Trabajo”*, se evidencia que un (1) exservidor público suscribió el informe de gestión once (11) días antes de la fecha de desvinculación y otro sobrepasó la fecha máxima de presentación en más de 3 meses, lo anterior en contravía con lo señalado en Ley 951 De 2005 (Ver tabla N° 6)

Tabla No. 5 Acta de entrega del puesto de trabajo

No.	Dependencia	Cargo	Nombre	Fecha de retiro	Fecha de presentación acta	Formato firmado	Observación
1	Área Desarrollo y Gestión Comunitaria	Profesional Especializado	Omar Mojica	08/05/2022	-	SI	Acta sin fecha. Las fechas internas de recibo corresponden a los meses de agosto y septiembre de 2023
2	Área De Administración De Escenarios	Técnico Operativo	Hernán Sierra	21/07/2022	12/7/202	SI	No esta la totalidad de fechas ni firmas de recibo. El acta tiene fecha de recibo con 9 días de anticipación
3	Subdirección De Contratación	Secretario Ejecutivo	Martha Barrera	01/08/2022	2/8/2022	SI	Sin la totalidad de fechas de recibo.
4	Área Recreación	Técnico Operativo	Deisy Coy	3/10/2022	10/10/2022	SI	Sin observaciones
5	Área Fomento Y Desarrollo Deportivo	Profesional Especializado	Rocío Gamez	01/09/2022	14/09/2022	SI	Sin observaciones
6	Área Recreación	Profesional Especializado	Amparo Weswel	01/09/2022	22/08/2000	SI	El acta está fechada del año /2000 y no tiene completas las fecha de recibo
7	Área Alto Rendimiento Deportivo	Técnico Operativo	Daniel Cruz	1/8/2022	31/8/20222	SI	Fechado con año 20222
8	Dirección General	Auxiliar Administrativo	Yoan Quiroga	19/12/2022	-	SI	Acta sin fecha
9	Área De Costos Y Estudios Económicos	Profesional Especializado	Mónica Rodríguez	2/01/2023	-	SI	Acta sin fecha
10	Subdirección Administrativa Y Financiera	Profesional Especializado	Armando Cuervo	2/01/2023	NO	SI	Acta sin fecha
11	Área Atención Al Cliente, Quejas Y Reclamos	Profesional Especializado	Héctor Redondo	11/02/2023	31/01/2023	SI	Se firmó el acta de forma anticipada 11 días

Fuente: Elaboración propia con Información suministrada por SAF mediante el memorando número 20233000288053 del 8 de junio de 2023

Tabla No. 6 Entrega Informe de gestión

N°	Dependencia	Cargo	Fecha de retiro	Información De Gestión		Verificación Art. 4 Ley 951 De 2005	
				Entrega Informe	Formato	Fecha Máxima	Cumplimiento
1	Área Desarrollo Y Gestión Comunitaria	Profesional Especializado	08/05/2022	12/9/2022	Si	26/05/2022	NO
2	Área Recreación	Técnico Operativo	1/8/2022	03/08/2022	Si	23/08/2022	Si
3	Área Fomento Y Desarrollo Deportivo	Profesional Especializado	01/09/2022	14/09/2022	Si	22/09/2022	Si
4	Área Recreación	Profesional Especializado	01/09/2022	22/09/2022	SI	22/09/2022	SI
5	Área de alto rendimiento	Técnico Operativo	3/10/2022	10/10/2022	Si	25/10/2022	Si
6	Área De Costos Y Estudios Económicos	Profesional Especializado	2/01/2023	03/01/2023	Si	24/01/2023	Si
7	Subdirección Administrativa Y Financiera	Profesional Especializado	2/01/2023	30/12/2022	SI	24/01/2023	SI
8	Área Atención Al Cliente, Quejas y Reclamos	Profesional Especializado	11/02/2023	31/01/2023	SI	03/03/2023	NO

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SAF, mediante el memorando número 0233000288053 el 8 de junio de 2023

- Objetivo d) Verificación de la existencia del Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos de 2022 y 2023.

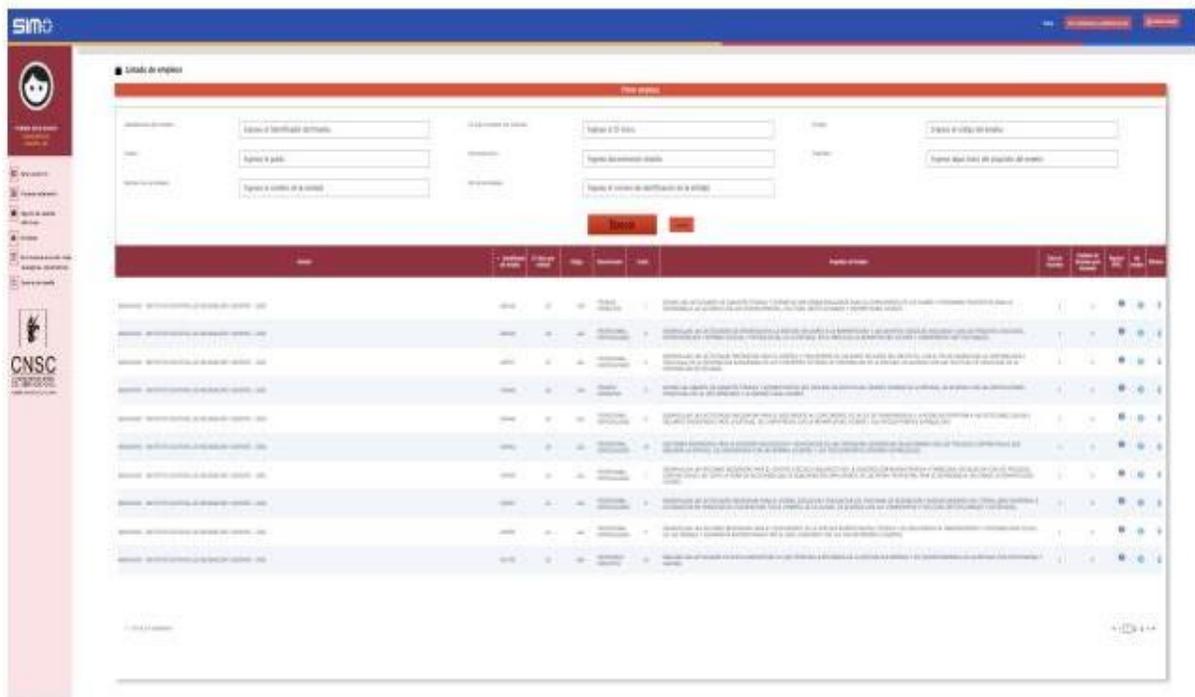
Se observó que el Instituto cuenta con el Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos para las vigencias 2022 - 2023, adoptados mediante las Resolución N° 058 de 2022: "Por la cual se adopta en Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2022" y la Resolución 046 del 20 de enero de 2023 "Por la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte".

Los Planes Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos, se encuentran contenidos en el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH), que para 2022 fue ajustado conforme la Resolución N° 084 del 31 de enero de 2022 y para la vigencia 2023 con la Resolución No. 079 del 27 de enero de 2023, publicado en el enlace de transparencia en la página Web de la Entidad dentro del Plan de Acción. <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/plan-de-accion>.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en los artículos 15 y 17 de la Ley 909 de 2004 (septiembre 23) *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”*

El IDRD cuenta con treinta y una (31) vacantes de las cuales diez (10) son vacantes definitivas y veintiún (21) vacantes temporales.

En mesa de trabajo, con fecha al 5 de septiembre de 2023 conforme información SAF- Talento Humano- se evidencia en la plataforma SIMO, la totalidad de 27 vacantes definitivas:



Indagado sobre los trámites efectuados sobre los cargos que registran provisionalidad, se pudo establecer que:

- Profesional Especializado Código 222 Grado 07, que corresponde a una vacancia definitiva desde el 11 de agosto de 2021, se encuentra en la misma situación en el registro del aplicativo SIMO, a la espera que se realice convocatoria pública para proveer dicho cargo.

Se tiene contemplado que este haga parte de los cargos que saldrán a concurso en la próxima convocatoria - Distrito 6 - por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	165423	1	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBA REALIZAR LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION GENERAL Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS.	1	1
--	--------	---	-----	---------------------------	---	---	---	---

- Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 del Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera – que corresponde a una vacancia temporal, no hace parte de los empleos que son reportados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para ser provistos por concurso de méritos.

- Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – El mismo corresponde a una vacancia temporal, no hace parte de los empleos que son reportados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para ser provistos por concurso de méritos.

Es importante observar referente a los casos que se encuentran vacantes y a la espera de ser proveídos por encargo o por nombramiento provisional, al presuntamente no existir dentro de la planta de personal de carrera quién los ocupe, se debe tener en cuenta que para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Subdirección de Contratación, se deberá proveer a través de concurso llevado a cabo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En cuanto a los cargos de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 del Área de Talento Humano y de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, por ser los últimos en la en la nomenclatura del nivel asistencial, se deberán proveer mediante nombramiento provisional, previamente autorizados.

En mesa de trabajo, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano- informa que actualmente se encuentra en curso un traslado presupuestal con el fin de contar con la respectiva apropiación al momento de presentarse el Concurso de Méritos. En el momento actual de la planeación se está a la espera del Acuerdo definitivo enviado por la CNSC donde se establezca el número de cargos para proveer ya sea por concurso abierto o concurso de ascenso.

Objetivo e): Verificar el cumplimiento de la Directiva 015 de 2022 (agosto 30) Procuraduría General de la Nación “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”.

1. Obligaciones de las entidades relacionadas con los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil

Los numerales 1.1 al 1.5,1.9 se encuentran desarrollado en el *Objetivo d)* del presente informe.

Se evidenció que el IDR, conforme Resolución N° 372 del 13 de abril de 2023, conforme la Comisión de Personal “*Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el periodo 2023 - 2025*”.

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/t_2_normatividad/2023-04/372-resolucion-conformacion-comision-de-personal.pdf

2. Obligaciones de las entidades encargadas de la aplicación de normas de carrera administrativa

Los numerales 2.1, 2.3. se encuentran desarrollado en el *Objetivo b)* del presente informe.

Se evidenció que en cuanto al derecho preferencial de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa se ajuste a las normas y jurisprudencia vigentes, el IDR cuenta con un procedimiento “OTORGAMIENTO ENCARGOS” VERSIÓN: 5- 06/Sep/2023, actualizando la versión 4. 18/Feb/2020.

<https://isolucion.idrd.gov.co/Isolucion4IDRD/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx?CodProceso=Nq%3d%3d&Accion=Consultar>

Se evidenció en el IDR cuenta con Manual de Funciones conforme la Resolución N° 788 del 20 de diciembre de 2019 modificada por las resoluciones N° 254 del 24 de agosto de 2020, N° 1001 del 29 de noviembre de 2021, N° 901 del 3 de agosto de 2022 y N° 802 del 10 de julio de 2023.

<https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mision-vision-funciones-deberes>

3. Obligaciones de los servidores respecto a la actualización del SIGEP, el Plan Anual de Vacantes, la Declaración de Bienes y Rentas y la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción

Los numerales 3.1, 3.2 y 3.2. se encuentran desarrollado en el *Objetivo a)* del presente informe.

6. RIESGOS

Se observa que el proceso de gestión de Talento Humano cuenta con tres (3) riesgos de gestión, (actualizados el 4 de octubre 2022) y un (1) riesgo de corrupción, los cuales no se encuentran asociados directamente a los objetivos desarrollados en este seguimiento.

Se observa que los riesgos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios tienen identificados cinco (5) riesgos de gestión, (actualizado la primera versión el 9 de febrero de 2023 y versión 2 en fecha 30 de junio de 2023) y cuatro (4) riesgos de corrupción, los cuales no se encuentran asociados directamente al objetivo en estudio.

Considerando los resultados obtenidos, se observó la presencia del potencial riesgo del desconocimiento de conflictos de interés en que puedan estar incurso los contratistas, dato esencial para la prevención de eventos que puedan afectar económica y/o reputacional mente al instituto.

Por lo anterior y verificados los resultados obtenidos, se observó que continúan los potenciales riesgos de los cuales se reitera la recomendación de tenerse en cuenta en la matriz de riesgos del proceso, esto en cuanto a que la no declaración de un Conflicto de interés puede generar situaciones “en las que el juicio del individuo y la integridad puedan estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario”

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los servidores públicos cumplieron los plazos establecidos en la Circular externa N° 11 (junio 3-2023) *“Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios-Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.*
- En el caso de los contratistas se observó incumplimiento en el diligenciamiento de la Declaración de Conflicto de Intereses.
- Se observó en la verificación efectuada por la OCI que en la Subdirección de Contratos posiblemente se materialice un riesgo al elaborar contratos sin establecer el diligenciamiento de los formatos de conflicto de interés en la plataforma SIDEAP, pues es posible generar situaciones “ en las que el juicio del individuo y la integridad puedan estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario”.
- Incluir en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios- la Subdirección de Contratación la verificación de la declaración de Conflicto de Intereses.
- Se evidencia que la concertación de compromisos se realizó fuera del plazo señalado en el artículo 2.2.13.19 del Decreto 1083 de 2015.
- Se evidenció que en el Formato “Acta de Entrega de Puesto de Trabajo” no se diligencian la totalidad de la información y el diligenciamiento se realiza de forma extemporánea, por lo que se identificó una oportunidad de mejora respecto al cambio del formato, con el fin de indicar que la exservidor firme solo hasta la recolección final de las aprobaciones.
- Respecto al *formato “Informe de Gestión Entrega de Puesto de Trabajo”*, se evidencia que un (1) exservidor público suscribió el informe de gestión once (11) días antes de la fecha de desvinculación y otro sobrepasó la fecha máxima de presentación en más de 3 meses, lo anterior en contravía con lo señalado en Ley 951 de 2005.
- Se evidenció cumplimiento a lo señalado en los artículos 15 y 17 de la Ley 909 de 2004 (septiembre 23) *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*, en cuanto a Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Se dio cumplimiento de la *Directiva 015 de 2022 (agosto 30) -Procuraduría General de la Nación “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función*



pública en el estado colombiano”.

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCION y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas a criterio del auditor, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en revisar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

Original firmado

MARY LUZ MUÑOZ DURÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Pedro Antonio Guerrero Celis, Adriana María Pérez Gómez – OCI